

**RAD 110014003009-2021-161-00**  
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: AECSA  
DEMANDADO: SERGIO GALVIS

Al Despacho de la señora Juez, sin subsanar demanda. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 11 de 2021.

  
Edwini Enrique Rojas Cerzo  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
[cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la anterior demandada no fue subsanada, dentro del término legal, conforme a lo requerido en el auto calendado 18 de marzo de 2021, el Despacho la **RECHAZA** con fundamento en lo reglado en el 90 del C. G del P.

En consecuencia, de ser el caso, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En cuanto a la solicitud elevada el pasado 24 de junio, la memorialista deberá estarse a lo aquí resuelto

**NOTIFÍQUESE,**



**LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO**  
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 117 del 19 de agosto de 2021